



Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de enero de 2026.

“(…)

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE ORDENA EL CAMBIO DE SEDE DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y DÉCIMA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL ATLIXCO KILÓMETRO 4.5, COLONIA EMILIANO ZAPATA, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72824.

PRIMERO. Se ordena el cambio de sede de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes y Décima Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, de sus actuales instalaciones, al edificio ubicado en Carretera Federal Atlixco kilómetro 4.5, colonia Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72824, resultando material y operativamente viable su implementación, a partir del día uno de febrero de dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Para los efectos del presente acuerdo, se instruye al Titular de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes y Décima Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, publicar un aviso en el que se indique el nuevo domicilio, fecha de inicio de funciones y medios de contactos institucionales de las áreas de dicho Órganos Colegiados.

TERCERO. Para los efectos de vigilancia y supervisión del punto Primero de este Acuerdo General, se faculta a la Secretaria de Administración, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, a la Secretaria Técnica y a la Titular del Órgano Interno de Control, todos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, vigilen en el ámbito de sus respectivas competencias, el integral cumplimiento de la presente determinación en coordinación con el Titular de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Justicia para Adolescentes y Décima Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, debiendo dar cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura de la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Comuníquese la presente determinación a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, así como a los Órganos Jurisdiccionales, administrativos y auxiliares que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos propios de su competencia.

QUINTO. Por tratarse de una determinación de interés público y administrativo, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Comuníquese y cúmplase”.